

**AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

**Esta Moción sustituye a la presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Registro del Ayuntamiento del de Majadahonda con fecha 02-03-2017**

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en el mes de marzo de 2017, la siguiente MOCIÓN PARA POSIBILITAR A LOS VECINOS DE MAJADAHONDA RECLAMAR LAS CANTIDADES SATISFECHAS EN CONCEPTO IVTNU POR TRANSMISIONES, DE VIVIENDAS O LOCALES, SIN GANANCIA.**

**- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -**

El 16 de febrero de 2017, el Tribunal Constitucional ha resuelto la cuestión de inconstitucionalidad nº 1012/2015 promovida por un juez de lo contencioso de Guipúzcoa sobre los artículos 4.1, 4.2 a) y 7.4 de la Norma Foral 16/1989, que regula el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Plusvalía Municipal.

Dichos preceptos, idénticos a los recogidos en la Ley de Haciendas Locales y en nuestra Ordenanza Reguladora que regulan dicho gravamen, han sido declarados inconstitucionales y nulos en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencias de incrementos de valor.

Dicha resolución pone de manifiesto la inadecuada regulación de un impuesto cuya exigencia es potestativa, y que ha obligado a realizar frente a pagos a numerosos contribuyentes que no habían obtenido ningún beneficio/plusvalía en la transmisión de viviendas y locales en nuestra localidad.

Fuera motivada en una elección personal o fruto de la necesidad o de una imposición legal, como han sido los supuestos de ejecución hipotecaria.

Se hace necesario por tanto que el Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda arbitre con carácter urgente medidas que, dentro de las competencias de las administraciones locales, logren que se exija el tributo con arreglo a la capacidad económica real del contribuyente, así como reparar a aquellos que hayan hecho frente al gravamen, cuando no tenían obligación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Majadahonda propone la adopción del siguiente:

**- ACUERDO -**

- Instar al Alcalde/ a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Majadahonda, a, que de forma urgente disponga, en previsión de la posible Sentencia del Tribunal Constitucional similar a la sentencia referida con anterioridad y con afección a la Ley de Haciendas Locales, los procedimientos adecuados estableciendo para ello, medios materiales y humanos. Dicho medios serian mediante los cuales los contribuyentes que no hayan obtenido plusvalías con la transmisión de inmuebles sitios en Majadahonda puedan reclamar las cantidades satisfechas en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En Majadahonda a, 17 de marzo de 2017.



Fdo.: Alfonso Reina Briasco

Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos